HOGARCABAÑAS

MEMORÁNDUM
No. 70/2018

Octubre 17, 2018

LIC. ROSA ISELA VILLAVERDE ROMERO
Presente

Por este medio hago entrega del documento que contiene el *"Modelo de Atención y Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Hogar Cabañas"*, firmado y autorizado por la Junta de Gobierno. Lo anterior es para su conocimiento y aplicación, de usted y de todo su equipo de trabajo, por lo que agradecería lo socializara con él.

Quedo a sus órdenes.

HOGARCABAÑAS

Atentamente,

Lic. Martha Alicia Ibáñez Hernández
Directora General
Hogar Cabañas

C.c.p. Archivo
MAIH/ama*

HOGAR CABAÑAS

MODELO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN HOGAR CABAÑAS

AGOSTO 2018

Lic. Martha Alicia Ibáñez Hernández
Dirección General de Hogar Cabañas

Elaborado por:
Subdirectora Técnico-educativa.- **Psic. Silvia Yunuén Macías Carrillo**
Coordinadora del Departamento de Adopciones.- **Psic. Carmen Leticia Alba Vega**
Coordinadora del Área Jurídica.- **Lic. Silvia Rosalía Robles Ureña**
Coordinadora del Departamento de Trabajo Social.- **LTS. Felipa Vázquez Jaime**
Coordinadora del Departamento de Psicología.- **Psic. Lizbeth Palazuelos Gámez**

Revisión general y validación
Directora General.- **Lic. Martha Alicia Ibáñez Hernández**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS

- Objetivos generales

- Objetivos específicos

CAPITULO I

- Marco Normativo

- Conceptos Generales

- Criterios para el ingreso de niñas y niños

CAPITULO II

- Órganos Colegiados

- Fases de atención de NNA

- Protocolos por especialidad del Departamento de Trabajo Social, Área Jurídica, Departamento de Psicología, Departamento de Adopciones, Departamento Médico y Subdirección Técnico-educativa para la atención integral a niñas, niños y adolescentes en Hogar Cabañas.

CAPITULO III

- GLOSARIO

- ANEXOS

BIBLIOGRAFÍA

PRESENTACIÓN:

El Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, indistintamente conocido bajo el nombre de Hogar Cabañas, cuya existencia data de hace 208 años, ha tenido que adaptarse a través de los años a la diferente legislación que aplica a los centros de asistencia social y observar las disposiciones establecidas en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano y el marco jurídico nacional relativo al reconocimiento y protección de los derechos humanos y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, particularmente quienes carecen de cuidado parental o familiar temporal o permanente.

México ha ratificado importantes instrumentos internacionales en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño, en el año 1990.

Para efecto del presente modelo de atención, se entenderá como centro de asistencia social a la institución, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan entidades públicas o privadas, mismas que deberán canalizar su atención e intervención a un enfoque de protección de derechos.

Éste es el caso del Hogar Cabañas quien a través de los años ha cambiado de acuerdo a los tiempos, la forma de atender y guiar a miles de niñas, niños y adolescentes que han sido parte de esta gran familia y cuya formación en esta Institución, cambió su vida para siempre.

Para estar en concordancia con la legislación vigente y aplicable, el equipo técnico interdisciplinario, se ha dado a la tarea de construir el presente modelo de atención siguiendo los lineamientos que marca DIF Nacional, con el firme propósito de que todo el personal que trabaja en tan delicada y noble labor, tenga una guía moderna pero sencilla de entender y aplicar en el cuidado y formación de nuestros residentes.

El presente documento plasma el Modelo de Atención que se aplicará en Hogar Cabañas, el cual tiene como uno de sus principales objetivos constituirse como una herramienta, una guía clara de su funcionamiento y organización para dar cumplimiento a la regulación aplicable.

Debido a la problemática que presentan gran parte de las familias de los residentes del Hogar Cabañas, es crucial desarrollar estrategias de planeación, e intervención para reducir los tiempos de institucionalización de los niñas, niños y adolescentes, así como los efectos que ésta tiene en su desarrollo integral.

El propósito de tener un modelo integral es que se convierta en el motor que impulse cambios positivos, que logremos, aunque parezca ambicioso, transitar de un perfil vulnerable, entendiendo por éste la baja o deficiente habilidad para responder

asertiva o constructivamente, a un perfil resiliente que permita prevenir, resistir y /o sobreponerse ante un evento o situación vivida, con la habilidad de reafirmación, resolución, adaptación y aprendizaje que presenta un individuo ante las experiencias de vida; esperando que alcance madurez emocional: autocontrol, empoderamiento personal (valía) y liderazgo positivo (responsabilidad) con un apego seguro.

El maltrato en sus diferentes formas, se guarda en el cuerpo y en la mente de quienes lo sufrieron y nuestros residentes lo han sufrido, por lo que este modelo será la guía, no sólo para restituir los derechos que les han sido vulnerados u otros de los que nunca han gozado, sino también para que se sientan seguros, protegidos y que cuenten con aliados para guiar su camino.

INTRODUCCIÓN

El Hogar Cabañas es un organismo público descentralizado dedicado a la atención y protección de niñas, niños y adolescentes que carecen de padres o familiares que los sostengan o que teniéndolos, se encuentren en situación económica precaria o de abandono, que han sido derivados por las autoridades competentes por ser presuntas víctimas de algún delito.

El presente modelo trabaja desde la "Doctrina de Protección Integral" en la cual se promueve el interés superior de la niñez y la participación infantil para así poder garantizar la atención y protección integral de cada niña, niño o adolescente que reside en Hogar Cabañas.

El propósito central de este modelo es proporcionar herramientas procedimentales que fortalezcan el desempeño del personal directivo y operativo que se ven involucrados de manera directa en la atención de niñas, niños y adolescentes desde su ingreso hasta el cierre administrativo de su expediente.

El presente modelo contiene las directrices que representan prácticas adecuadas para la atención de los residentes, tomando en cuenta la normatividad aplicable en la República Mexicana y en el Estado de Jalisco y que aportarán un marco práctico para alcanzar los objetivos del mismo.
Este modelo es una herramienta metodológica para aplicar de manera correcta y estandarizada todas las fases del mismo, se describen los procesos implicados a lo largo de la estancia en la Institución, así como los procedimientos que involucran la participación interdisciplinaria de las diversas áreas, siempre priorizando el interés superior de la niñez. Se orientará fundamentalmente hacia los residentes como sujetos de deberes y derechos, considerando la no discriminación, el derecho a la vida, supervivencia, desarrollo y autonomía progresiva.
Está centrado en las niñas, niños y adolescentes y sus diversas necesidades durante el tiempo de estancia, por esta razón los servicios son articulados por etapas de intervención que fungen como denominadores comunes a todo proceso derivado de la atención, apoyo o intervención profesional. Este trabajo de intervención, atención o apoyo debe ofrecerse con la mayor calidad posible, y su

impacto debe incidir directamente y de manera positiva en la población a la que va dirigido.

Se integra de elementos sencillos pero sólidos con el fin de dar atención estructurada y ordenada desde un enfoque de protección y derechos de la niñez, que privilegie líneas de acción prioritarias en materia de ejercicio, respeto, protección integral en el que prevalezca el interés superior de la niñez.

El presente modelo está segmentado por capítulos que determinan partes de los procesos tradicionalmente desarrollados en Hogar Cabañas.

En el artículo 6º, la LGDNNA desglosa los principios rectores que a su vez se basan en lo dispuesto en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales.

En el Modelo de Atención del Hogar Cabañas, se privilegiarán dichos principios:
a).- Un entorno seguro, afectivo y libre de violencia.
b).- Cuidado y protección contra actos que puedan afectar su integridad física o psicológica.
c).- Alimentación que les permita tener una nutrición equilibrada y que cuente con la certificación periódica de la autoridad sanitaria.
d).- Atención integral y multidisciplinaria que le brinde servicio médico, atención de primeros auxilios y seguimiento psicológico, social, jurídico entre otros.
e).- Orientación y educación apropiada a su edad encaminadas a lograr un desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social hasta el máximo de sus posibilidades, así como la comprensión y el ejercicio de sus derechos.
f).- Disfrutar en su vida cotidiana del descanso, recreación, juego, esparcimiento y actividades que favorezcan su desarrollo integral.
g).- Servicios de calidad y calidez por parte de personal calificado, capacitado, apto y suficiente, con formación enfocada en los derechos de la niñez.
h).- Espacios de participación para expresar libremente sus ideas y opiniones sobre los asuntos que les atañen y que dichas opiniones sean tomadas en cuenta.
i).- Brindarles la posibilidad de realizar actividades externas que les permitan tener contacto con su comunidad y
j).- Fomentar la inclusión de los residentes con discapacidad en términos de la legislación aplicable.

De esta manera, la atención brindada por Hogar Cabañas será un factor de cambio e irá más allá de un enfoque asistencial. Promoverá la transformación del auto concepto y el empoderamiento por el trato, el respeto y la visión que trasmita a la población atendida, cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

Se organiza en cuatro capítulos, en el primero se explican los fundamentos legales y conceptos generales que utiliza el personal de Hogar Cabañas para brindar una adecuada y efectiva atención integral a niñas, niños y adolescentes que en él residen.

Dentro del segundo capítulo se aborda cada fase de intervención, haciendo énfasis en los procedimientos a seguir por los diversos departamentos que se ven involucrados en las mismas, siendo éstos: el Departamento de Psicología, Área Jurídica, Subdirección Técnico- educativa, Departamento Médico, Departamento de Adopciones y Departamento de Trabajo Social.

El capítulo tercero contiene el glosario que incluye los términos utilizados por los diversos departamentos así como los formatos empleados por cada especialista en las fases de intervención mencionadas anteriormente.

La finalidad del presente modelo, es constituir una herramienta orientadora que garantice una atención oportuna y pertinente en la atención que reciben niñas, niños y adolescentes residentes de Hogar Cabañas que permita contribuir a un óptimo proceso de reunificación familiar que mejore su calidad de vida.

OBJETIVOS

Objetivo general

El objetivo general del Hogar Cabañas es brindar atención y protección integral a cada niña, niño o adolescente que reside en él por medio de trabajo interdisciplinario, que aporte elementos de diversos departamentos: trabajo social, psicología, adopciones, jurídico y médico.

De esta manera, el presente modelo deberá implicar una intervención integral y armónica en donde todo el personal de Hogar Cabañas se encuentre capacitado para proporcionar elementos terapéuticos siguiendo una misma línea, con la finalidad de confluir en el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como educar en el desarrollo de la responsabilidad.

Este modelo, se orienta fundamentalmente hacia niñas, niños y adolescentes, como sujetos de deberes y derechos, considerando su interés superior, la no discriminación, el derecho a la vida, supervivencia, desarrollo y el derecho a la participación, ejes rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El modelo pretende brindar una herramienta básica, alcanzable medible y propositiva que oriente el desempeño, desarrollo, enfoque y procedimientos de atención en su diversidad, interdisciplinariedad y multipropósito en el Hogar Cabañas, en concordancia con la Matriz Indicadora de Resultados diseñada por la Institución y alineada al Plan Estatal de Desarrollo de acuerdo a los ejes de intervención en el Hogar Cabañas y de acuerdo al perfil de la población residente. Brindará las pautas para dar atención estructurada y ordenada desde un enfoque de protección y restitución de derechos, educando a los residentes en el desarrollo de la responsabilidad de acuerdo a su edad, siempre enmarcado en la disciplina con dignidad.

Objetivos específicos

a) Asegurar que las niñas, niños y adolescentes, y sus derechos, estén al centro de la intervención y las actividades que desarrolla el Hogar Cabañas.

b) Garantizar con su implementación la integridad física y psicológica de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo la custodia de Hogar Cabañas;

c) Garantizar que Hogar Cabañas brinde servicios de protección integral y restitución de derechos con el fin de salvaguardar el interés superior de la niñez;

d) Desarrollar esquemas que incluyan habilidades para la vida de las NNA residentes del Hogar Cabañas.

e) Promover el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la atención brindada por la institución;

f) Atender de acuerdo con los principios rectores de la LGDNNA y la LDNNAEJ, sobre los cuales descansa este modelo;

g) Trabajar sobre los factores de riesgo y protección a los que se exponen niñas, niños y adolescentes;

h) Desarrollar esquemas de protección y restitución de derechos que incluyan habilidades para la vida de residentes en la institución;

i) Aplicar estrategias para reestructurar los vínculos familiares de niñas, niños y adolescentes con el fin de proteger sus derechos de vivir en familia, siempre y cuando esto no se contraponga al interés superior de la niñez;

j) Ejecutar un proceso de regularización para la óptima operatividad de la institución;

k) Implementar servicios de atención y protección orientados a los enfoques pro-persona, perspectiva de derechos, género, integralidad y otros que establece la LGDNNA, la LDNNAEJ y sus respectivos reglamentos;

l) Profesionalizar los servicios que ofrece la institución con respecto de sus recursos humanos, administrativos y operativos, y

m) Sistematizar las buenas prácticas de la institución.

FASES DE ATENCIÓN

El modelo está segmentado por fases de atención que determinan etapas de los procesos tradicionalmente desarrollados en Hogar Cabañas.

Las fases de atención son las siguientes:
—I. Inducción
—II. Residencia
—III Egreso
—IV. Seguimiento

La implementación de cada etapa del modelo es personalizada, y la definición del período de tiempo en el que se desarrolla cada una, así como de los procesos, acciones y medidas implicadas, están en directa correspondencia con cada una de las niñas, niños y adolescentes atendidos y su contexto familiar, derechos afectados, formas de restitución de derechos, mecanismos de protección implementados, decisiones y deseos de las niñas, niños y adolescentes deben tratarse siempre con cuidado y sensibilidad, teniendo en cuenta para cualquier tipo de intervención, su situación personal, sus necesidades, su edad y grado de madurez.

CAPÍTULO I

MARCO NORMATIVO

El presente estará normado por el Reglamento Orgánico del Hogar Cabañas, Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, LDNNAEJ y LGDNNA, así como la Convención sobre los Derechos del Niño.

JUSTIFICACIÓN

México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en septiembre de 1990, con ello el país se comprometió a dar cumplimiento a las disposiciones de la misma, dejando de ver a niñas, niños y adolescentes como "menores" y simples beneficiarios de los servicios de protección del estado, pasando a ser concebidos como sujetos de derechos.

Al ser el Hogar Cabañas una institución mexicana que trabaja con población infantil, las intervenciones del mismo deben estar orientadas por la Doctrina de Protección Integral que surge de un conjunto de ideas jurídicas y filosóficas para determinar cómo es que debe procurarse el cumplimiento de los derechos de los niños estipulados en la CDN (Beloff, 1999).

De forma paralela a la Doctrina de Protección Integral se han adoptado distintos enfoques con la finalidad de garantizar la atención integral de las niñas, niños y adolescentes residentes del Hogar Cabañas, dichos enfoques se enlistan a continuación y se describen más adelante en el apartado de conceptos generales.

- Enfoque de Derechos del Niño
- Enfoque de Desarrollo Humano Integral
- Participación Infantil
- Enfoque Comunitario
- Enfoque de Género
- Diversidad Sociocultural
- Teoría del Apego

El fin de utilizar este modelo es propiciar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes garantizando el ejercicio pleno de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes y por ende el desarrollo de sus potencialidades como ser humano, a partir de la articulación de las áreas: física, social, psicológica y espiritual.

- **CONCEPTOS GENERALES**

Doctrina de Protección Integral

La Doctrina de Protección Integral se basa en la Convención Sobre los Derechos del Niño, la cual promueve un modelo integral de derechos que presupone que el bienestar de niñas, niños y adolescentes sólo puede darse en la medida en que todos éstos se respeten.

La Doctrina de Protección Integral deja atrás la noción de niñas, niños y adolescentes como objetos de protección, para considerarlos sujetos sociales plenos de derechos y responsabilidades, por lo tanto, capaces de incidir de forma directa en su desarrollo de manera progresiva.

Esta doctrina se orienta fundamentalmente hacia niñas, niños y adolescentes, como sujetos de deberes y derechos, considerando su interés superior, la no discriminación, el derecho a la vida, supervivencia, desarrollo y autonomía progresiva.

Enfoque de Derechos del Niño

El enfoque de Derechos del Niño se sintetiza en la visualización de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos; la definición del interés superior de los niños y las niñas y el mejor interés, el derecho a la supervivencia y desarrollo, la participación, la autonomía progresiva, la universalidad, la no discriminación y la integralidad e indivisibilidad de los derechos.

Enfoque de Desarrollo Humano Integral

Este enfoque subraya la necesidad de considerar los procesos continuos de cambio, lo irreversible de los acontecimientos, la conjunción entre los elementos internos y externos a cada persona, las particularidades de maduración, imitación y experimentación, el crecimiento y deterioro como procesos paralelos, la consideración de las necesidades humanas, la influencia de las motivaciones inconscientes, y el éxito como una reacción que genera mayor éxito por el sentido de confianza y seguridad que genera.

Participación Infantil

La experiencia en proyectos de participación infantil ha dejado la certeza de que la niñez representa potencialmente la posibilidad de transformar el enfoque ético que prevalece en nuestra sociedad y que se finca en erigir al hombre adulto como el centro referencial de toda medida y legalidad, como dueño del mundo, capaz de normar, controlar y disponer de los recursos naturales, materiales y humanos a su alcance.

Enfoque Comunitario

Hace alusión a la animación sociocultural, a la democracia participativa, a la promoción social y al trabajo con redes de apoyo social.

Enfoque de Género

Promueve el incremento de las oportunidades para el crecimiento personal y colectivo, la eliminación del sexismo y su impacto negativo en las personas, al análisis de los roles tradicionales y el poder dentro de las relaciones humanas y al empoderamiento de las personas afectadas por la violencia.

Diversidad Sociocultural

Hace reconocimiento del ser humano como un ser socio histórico que es impactado por las condiciones del entorno familiar, comunal, institucional, económico-político y socio-cultural en el que están inmersas las niñas, niños y adolescentes.

Teoría del Apego

Su objeto de estudio es la conducta de apego y la función que ésta cumple para la sobrevivencia de la especie, una de las ideas principales que sustentan esta teoría son los efectos negativos de la privación y desatención de los cuidados maternos.

Disciplina con Dignidad

Es un modelo de disciplina basado en la responsabilidad y la consecuencia lógica y natural como alternativa a los modelos que se sustentan en la obediencia y el castigo. Promoviendo siempre la reflexión en las niñas, niños y adolescentes y orientando las consecuencias hacia la reparación del daño que su comportamiento pudo haber generado.

El fin de utilizar este modelo es propiciar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes garantizando el ejercicio pleno de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes y por ende el desarrollo de sus potencialidades como ser humano, a partir de la articulación de las áreas: física, social, psicológica y espiritual.

CRITERIOS DE INGRESO DE NIÑAS Y NIÑOS AL HOGAR CABAÑAS

El Hogar Cabañas atiende a niñas, niños y adolescentes presuntas víctimas de delito derivados por las autoridades competentes para tal efecto.
A su llegada se deberá de tomar en cuenta el perfil de ingreso: no se admitirán niñas y niños con:

I. Daño psicomotor;
II. Daño neurológico severo;
III. Síndrome de Down;
IV. Adicciones;
V. Enfermedades infecto-contagiosas que pongan en peligro la población residente;
VI. Estado de salud muy grave que ponga en peligro su vida;
VII. Daño psiquiátrico;
VIII. Perfil conductual de proceso de calle y/o prostitución;
IX. Mayores de 12 doce años.
X. Relación con la delincuencia organizada

CAPITULO II

Órganos Colegiados

JUNTA DE GOBIERNO

JUNTA INTERDISCIPLINARIA

EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO

ANTECEDENTES

El equipo técnico interdisciplinario, es el grupo de diversas disciplinas, con una tarea común que trabajan juntos en la planificación y la toma de decisiones para resolver un mismo problema.

Es un grupo participativo, emite opiniones y toma decisiones respecto a las diversas situaciones y problemática que presenta la operación que puede ser compleja, de la vida cotidiana de los residentes y de la operatividad como Centro de Acogimiento Residencial.

Los equipos interdisciplinarios, por una parte, surgen como una necesidad para comprender y resolver problemas complejos, a la luz de propuestas más abarcadoras que potencian su comprensión y – frente a los cuales – resulta insuficiente la visión disciplinar; a través de la interacción entre diferentes campos del saber se llegan a formular posiciones diferentes y se generan nuevas metodologías que permitan resolver problemas de un área con las formas de pensar de otra..

OBJETIVOS

Involucrar a los responsables de las diferentes coordinaciones del Hogar Cabañas en el análisis y resolución de problemáticas específicas que afecten el buen desarrollo para alcanzar el objetivo general de la Institución en relación a los residentes y al plan de restitución de los derechos que les han sido vulnerados según lo marca la Convención de los derechos del niño.

Emitir la opinión profesional de cada disciplina en la presentación de una misma problemática o situación estudiada en un ambiente de confianza.

CONFORMACIÓN

Se encuentra conformado por la o el Presidente de la Junta de Gobierno del Hogar Cabañas cuando el caso lo amerite, el Director/a del Hogar Cabañas, la asistente de la Dirección General quien fungirá como Secretaria Técnica del ETI, por la Sub Dirección Técnico Educativa, la Sub Dirección Administrativa y cuando el tema lo amerite por cualquiera de los coordinadores o encargados del área administrativa que la Sub Dirección considere necesario; por la Coordinación de Trabajo Social, Coordinación de Psicología, Coordinación Médica, Coordinación de Adopciones,

Procuración de fondos y Relaciones Públicas, Encargado/a de comedor y cocina, Encargada de área jurídica, Supervisor/a de Lactantes y Maternal, Supervisor/a de Hogar Cabañas Varones.

Cuando los temas que se tratarán lo ameriten, se invitarán a los especialistas necesarios.

EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO INDIVIDUAL Ó CELULA INTERDISCIPLINARIA

La atención en las diferentes fases de intervención se llevará a cabo por medio de Células Interdisciplinarias que constarán de un equipo profesional conformado por un abogado, un trabajador social y un psicólogo que se encargarán de analizar y crear un plan de atención e intervención individual así como la resolución de su situación jurídica, velando siempre por el interés superior de la niñez.

En casos específicos se solicitará la opinión e intervención de otras áreas como la subdirección técnico educativa, el departamento médico, instituciones escolares, entre otras, cuando sea necesario para satisfacer las necesidades de los residentes de la institución. Las propuestas de intervención realizadas por las células interdisciplinarias deberán ser aprobadas por la junta interdisciplinaria antes de llevarse a cabo.

La célula tendrá la facultad de proponer:
- La modalidad y temporalidad de visitas y convivencia de los residentes con sus familiares
-La inscripción de los residentes ante el Registro Civil que corresponda
-La gestión de procedimientos judiciales para resolver la situación jurídica de los residentes.
-Las acciones tendientes para promover la reunificación familiar como derecho prioritario de los residentes

FASES DE ATENCIÓN DE NNA

El Modelo de Atención y Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes propone un conjunto de acciones sistemáticas, pretendiendo dotar al personal de lineamientos homogéneos que direccionen la gestión operativa de las unidades técnicas y de administración que integran el Hogar Cabañas.

El proceso de intervención con NNA residentes de Hogar Cabañas se divide en cuatro fases:

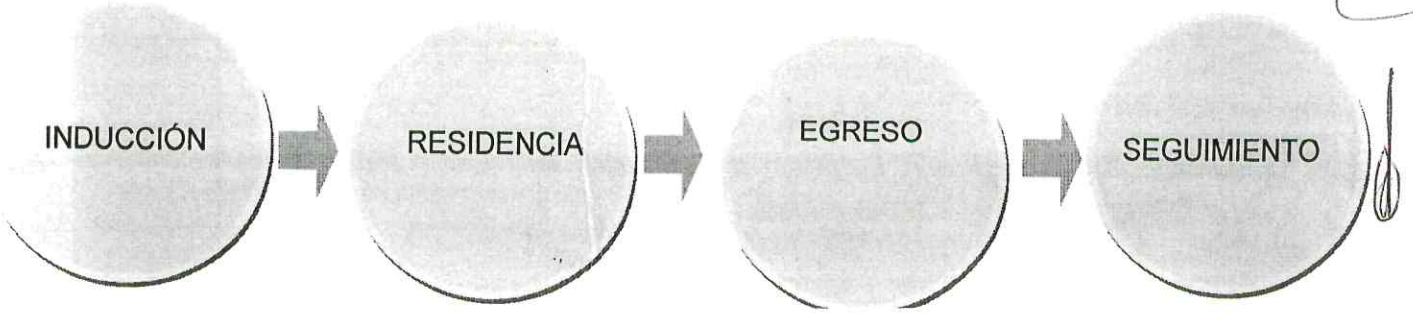

Cada una de estas fases refleja las acciones que se realizan en seis áreas básicas, las cuales se interrelacionan para que, en conjunto, promuevan la atención, protección y el desarrollo integral de NNA.

Estas áreas son:

- Cuidado y desarrollo de la autonomía.
- Educación.
- Salud.
- Intervención Terapéutica.
- Recreación, Arte y Cultura.
- Atención jurídico-social.

a) Inducción

La fase de inducción inicia desde el primer contacto de niñas y niños con el Hogar Cabañas, recibiendo atención inmediata de sus necesidades básicas. La célula interdisciplinaria asignada a cada niña o niño procederá a evaluar y diagnosticar el caso para elaborar el Plan de Intervención, que deberá presentarse ante la Junta Interdisciplinaria en un periodo máximo de 30 días a partir de la fecha de ingreso de cada niña o niño.

La población infantil debe desenvolverse en un entorno estructurado de apoyo, que promueva la adquisición y desarrollo de hábitos, destrezas, habilidades sociales, resolución de conflictos, límites y expectativas de cambio donde el grupo de pares y el personal de esta institución se convierten en un referente inmediato así como figuras significativas de apoyo y contención emocional.

El fortalecimiento de nuevos vínculos, el manejo de la situación personal (contención emocional), el respeto por la individualidad de cada niña, niño o adolescente, así como la detección y potenciación de las cualidades y habilidades personales, inicia en esta fase.

b) Residencia

Esta etapa inicia con la puesta en práctica del Plan de Intervención, el cual deberá monitorearse y reevaluarse en forma permanente, con la participación y retroalimentación de cada miembro de la célula interdisciplinaria, así como de cada niña, niño o adolescente del que se trate, en relación a sus objetivos, nuevos requerimientos, necesidades, avances y posibilidades de cada área de atención.

Dentro de los objetivos de este plan siempre estará presente la potenciación de la condición física y emocional de cada NNA.

Esta fase debe de durar el menor tiempo posible, debido a los efectos que la institucionalización ocasiona en el desarrollo de NNA por lo que se deberá procurar resolver la situación familiar y jurídica de manera pronta mediante el trabajo interdisciplinario e interinstitucional.

Para cada niña, niño o adolescente, esta fase se caracteriza por ser de una mayor estabilidad debido a su incorporación a una rutina en donde la interacción de las áreas de la institución actúa como elemento terapéutico adicional a la atención profesional que están recibiendo.

En esta fase se deben abordar las vivencias más relevantes de cada niña, niño o adolescente, según su condición emocional, experiencia de vida, motivo de ingreso, expectativa de egreso e historia familiar.

Es aquí donde se brinda con mayor intensidad la atención, no sólo para la restitución de los derechos vulnerados, sino también para potenciar su desarrollo integral, el cual en gran medida dependerá del compromiso que tenga cada NNA, dependiendo de su edad, con su plan de atención individual, así como las acciones que geste la célula interdisciplinaria, que tratará individualmente a cada residente, generando las estrategias que garanticen el cumplimiento del plan de intervención elaborado en la fase de inducción.

c) Egreso

La duración aproximada de esta etapa será de 3 meses contados a partir de que la Junta Interdisciplinaria o el Consejo de Adopciones autoricen el egreso de NNA.

La fase de egreso, es parte esencial y está relacionada con los avances y objetivos alcanzados en la intervención realizada durante la fase de residencia.

La participación de cada NNA es determinante en esta etapa así como en todo el proceso. De la misma manera, es prioritaria la definición de estrategias para el egreso, el cual no deberá en ningún momento plantearse como un proceso de desvinculación de la institución, al contrario, los vínculos establecidos durante su residencia en Hogar Cabañas estarán protegidos como importantes construcciones forjadas por cada NNA.

d) Seguimiento

Esta etapa tendrá una duración mínima de 6 meses, la cual podrá prorrogarse cuando existan causas justificadas para ello. Lo anterior, en atención a la causa de egreso, las cuales serán desarrolladas en el apartado correspondiente.

En la etapa de seguimiento a cada niña, niño o adolescente en su nuevo contexto social, se le debe ofrecer acompañamiento inicial para que tenga un ajuste

adecuado a su nueva condición y no se vulnere nuevamente su integridad con sentimientos de "abandono o pérdida" al salir de Hogar Cabañas.

En vista de lo anterior, se debe realizar un monitoreo a cada niña, niño o adolescente para ofrecerle seguridad y confianza, en el entendido que se mantendrá el apoyo interdisciplinario e interinstitucional, hasta en tanto cada NNA se encuentre adaptado a su nuevo entorno social.

PROTOCOLOS POR ESPECIALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, ÁREA JURÍDICA, DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA, DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES, DEPARTAMENTO MÉDICO Y SUBDIRECCIÓN TÉCNICO-EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN HOGAR CABAÑAS

I. Inducción

Departamento de Trabajo Social

Recibirá la solicitud de ingreso de niñas y niños de la autoridad competente, evaluará que cada niña o niño cubra el perfil de ingreso de la institución y los lugares disponibles para recibirlo de acuerdo a su edad y autorizará el ingreso, en su caso, con la aprobación de la dirección general.

Autorizado el ingreso, cada niña o niño será recibido en las instalaciones de la institución acompañado de la siguiente documentación:

- Oficio dirigido a la Dirección General de la institución en el cual se especifique que se deja a disposición del Hogar Cabañas a la niña o niño.
- Constancia de la medida de protección dictada por la autoridad competente.
- Constancia de la carpeta de investigación o de la indagatoria de la cual derive la medida de protección dictada por la autoridad competente.
- Nombre, firma, datos de identificación y cargo de la persona que presenta a la niña o niño.

Una vez que ingresó la niña o niño, notificará a la Subdirección Técnico Educativa, los Departamento Médico, de Psicología y Área Jurídica para que cada uno de ellos inicie su intervención (ver anexos).

Subdirección Técnico Educativa
La subdirección Técnico Educativa deberá recibir a la niña o niño dentro de la institución y asignará el grupo al que se incorporará de acuerdo a su sexo y edad, dotará a cada niña o niño (NN) de artículos de uso personal y se encargará de incorporarlo a talleres deportivos, recreativos y/o culturales para promover su formación integral.

El personal que recibe a cada NN deberá mostrarle una actitud empática, de confianza y respeto, procurando se sienta bienvenido a Hogar Cabañas, donde podrá ser atendido y protegido.

Asimismo se deberán realizar las siguientes acciones básicas e inmediatas al momento del ingreso:

- ✓ Ofrecer una cálida bienvenida la cual incluye llamarlo por su nombre.
- ✓ Mostrarle e indicar la ubicación de las instalaciones del Hogar Cabañas.
- ✓ Darle a conocer el programa de actividades cotidianas del Hogar Cabañas con el objetivo que se oriente con respecto a la dinámica de la institución
- ✓ Llevar a NN al departamento que le corresponde para que conozca a su cuidadora y que le presente con el resto de residentes.
- ✓ Brindar atención básica, lo que incluye facilitar alimento, vestimenta y entregar artículos de higiene personal.
- ✓ Facilitar y fomentar la integración de cada niña o niño a su grupo.

Departamento de Trabajo Social

La coordinación del departamento asignará a una trabajadora o trabajador social responsable del caso, el cual, con los datos contenidos en la documentación de cada niña o niño, realizará la investigación de campo inicial con la finalidad de identificar su contexto.

Cada trabajadora o trabajador social responsable elaborará el expediente social de NN con la documentación con la cual ingresó, formato de carátula de expediente que contendrá sus datos generales y fotografía reciente, así como fotografías de evidencia si presenta huellas de maltrato físico.

Se aplicará la "Entrevista Inicial" al familiar que acuda a la institución así como las responsivas de atención médica y recreativa.

En caso de ingreso de familias de 2 o más hermanos, la documentación familiar se integrará al expediente del hermano mayor residente.

Área Jurídica

Durante la fase de inducción, la coordinación del área jurídica asignará una abogada o abogado responsable del caso, quien deberá verificar que el oficio de ingreso cuente con copias certificadas de la indagatoria de la cual deriva el ingreso de cada niña o niño al Hogar Cabañas, en caso contrario deberá de gestionar las mismas ante la autoridad que corresponda.

De manera posterior, cada abogada o abogado asignado deberá atender las diligencias derivadas de dicha indagatoria además de realizar su monitoreo con la finalidad de verificar si la misma es archivada o consignada ante el juez

correspondiente, con la finalidad de que dicha información sea tomada en cuenta en la resolución de la situación jurídica de cada niña o niño.

Así mismo, en caso de que cada trabajadora o trabajador social responsable del caso informe que la niña o niño no cuenta con registro de nacimiento y los familiares del mismo no tienen disposición de realizarlo, cada abogada o abogado asignado deberá gestionar dicho registro de nacimiento en coordinación con la Fiscalía General del Estado, Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes, así como el Registro Civil que corresponda.

Departamento Médico

Al recibir la notificación del ingreso de una niña o niño, se realizará la valoración e historia clínica completa, se solicitarán exámenes de laboratorio de rutina (biometría hemática, general de orina, grupo sanguíneo y Rh, V.D.R.L. y V.I.H.). En los casos de abuso sexual, se solicitarán además exudado vaginal, estudios para hepatitis B y C, y se repetirá el estudio de V.I.H a los 6, 12 y 18 meses.

Se iniciará esquema de vacunación de acuerdo al cuadro básico de la Secretaría de Salud o se dará seguimiento a la cartilla que presente el Departamento de Trabajo Social. A NN mayores de 2 años se les indicará tratamiento antiparasitario. Una vez integrados los diagnósticos, y sólo en caso de así requerirlo, se solicitará valoración por sub especialistas externos en instituciones de salud.

Departamento de Psicología

La Coordinación del Departamento de Psicología realizará la asignación de una psicóloga o psicólogo encargado del caso.

A lo largo de la fase de inducción el Departamento de Psicología vigilará que la integración de cada niña o niño a la dinámica institucional sea favorable y velará por su estabilidad emocional.

a) Sesiones iniciales de la fase de inducción
Al inicio de la fase de inducción el Departamento de Psicología realizará al menos 3 sesiones de juego y charla con cada niña o niño de nuevo ingreso, éstas se llevarán a cabo diariamente y comenzarán el primer día hábil tras el ingreso de los mismos. El objetivo de estas sesiones será facilitar la adaptación de cada niña o niño a la dinámica de Hogar Cabañas.

Durante las sesiones se realizarán las siguientes acciones:

- ✓ Mostrar las diferentes actividades que cotidianamente se desarrollan en Hogar Cabañas, con el fin de que se familiarice con el personal y la dinámica de la institución.
- ✓ Compartir las normas básicas de convivencia, para lo cual se le explicará el contenido del manual de convivencia y se le pedirá que firme de enterado o estampe sus huellas dactilares, cuando su edad así lo permita.

- ✓ En su caso, se le mostrará la ubicación del dormitorio que será asignado a sus hermanas o hermanos.
- ✓ Se aplicará la entrevista inicial.
- ✓ Sondeará respecto de sus vínculos significativos.

Al finalizar las sesiones, la psicóloga o psicólogo responsable deberá llenar el formato de reporte de inducción (ver anexos) para que pueda integrarse al expediente psicológico de cada niña o niño.

b) Evaluación

Una vez terminadas las sesiones iniciales, el psicólogo asignado procederá a realizar la evaluación psicológica que posteriormente se integrará al expediente de cada niña o niño en la que se utilizarán las siguientes baterías psicométricas y herramientas:

Niñas y niños que ingresan al área de Lactantes y Maternales (0 a 3 años de edad):

- Batelle Screening.
- P.A.R.
- Denver.
- Entrevista a cuidadora.
- Observación directa.

Niñas y niños en edad Preescolar (4 a 5 años de edad):

- WPPSI III
- Figura Humana de Goodenough
- Figura Humana de Koppitz
- Dibujo Quinético de la Familia
- Test Gestáltico Visomotor de Bender
- P.A.R
- Observación directa.

Niñas y niños en edad escolar (6-11 años de edad):

- WISC-IV
- Test de Matrices Progresivas (RAVEN)
- Test Gestáltico Visomotor de Bender
- Figura Humana de Goodenough
- Figura Humana de Koppitz
- Figura Humana de Machover
- Dibujo Quinético de la Familia
- Test Discriminativo Neurológico Rápido QNST
- Observación directa
- H-T-P (casa, árbol, persona)
- Persona bajo la lluvia

Las pruebas psicométricas podrán variar dependiendo de la particularidad de cada caso.

Una vez realizada la evaluación, se elaborará el Reporte de Evaluación Psicológica (ver anexo) para integrarse al expediente.

Con base en la evaluación y observación se determinará si existe la necesidad de iniciar un proceso terapéutico.

Célula interdisciplinaria

En atención a las aportaciones de la información obtenida por el Departamento de Psicología, Trabajo Social y el Área Jurídica se deberá de elaborar el Plan de Intervención con la finalidad de restituir a la niña o niño en los derechos que le han sido vulnerados.

II. RESIDENCIA

Subdirección Técnico Educativa

Durante la fase de residencia la Subdirección se encargará de supervisar que cada NNA cuente con atención médica, psicológica y académica. Así mismo se asegurará que los derechos de NNA sean respetados y promoverá actividades lúdicas, culturales y deportivas que contribuyan a minimizar los efectos negativos que tiene la institucionalización en el desarrollo infantil. Procurará en coordinación con la Subdirección Administrativa y el Departamento de Psicología la capacitación del personal que se encuentra a cargo del cuidado de NNA y supervisará el trabajo del mismo. Brindará apoyo en la educación formal de los mismos.

La Subdirección Técnico Educativa se encargará de dar seguimiento al desempeño educativo de NNA atendiendo juntas de padres de familia, reportes, incidencias por conducta o eventos varios cuando el plantel educativo se encuentre dentro de las instalaciones del Hogar Cabañas.

Departamento de Trabajo Social

a) Gestión Escolar:

Integrará a cada NNA al centro escolar correspondiente de acuerdo a su edad y antecedentes educativos. Para tal fin, se realizará una inscripción al centro educativo adecuado, ya sea Centro de Desarrollo Infantil, Preescolar Regular y de Educación Especial, Primaria Regular y de Educación Especial, Secundaria Regular y de Educación Especial, Bachillerato Técnico, Bachillerato General y Centros de Capacitación en Educación Especial.

Dará seguimiento al desempeño educativo de cada NNA en coordinación con la Subdirección Técnico Educativa, así mismo deberá atender juntas de padres de familia, reportes, incidencias por conducta o eventos varios cuando el plantel educativo se encuentre fuera de las instalaciones del Hogar Cabañas.

b) Gestión de Inscripción al Registro Civil para atender el derecho a la Identidad de NN:

Cada trabajadora o trabajador social responsable del caso, deberá obtener el acta de nacimiento del mismo y en caso de carecer de ella, deberá reunir los documentos necesarios para llevar a cabo su inscripción ante el Registro Civil con la comparecencia de sus progenitores.

Además de lo anterior se deberá obtener la Clave única de Registro de Población de la niña o niño que corresponda.

c) Gestión de inscripción de NNA a programas de Salud

El trabajador social asignado al caso deberá inscribir a la niña o niño en los programas de Salud que correspondan.

d) Evaluación y seguimiento familiar:

La trabajadora o trabajador Social asignado deberá de establecer un plan de atención familiar de acuerdo a las características del caso estudiado. Hecho lo anterior deberá realizar un estudio socio económico al familiar que pretenda ejercer la custodia de NNA que corresponda.

En caso de que el familiar que pretenda ejercer la custodia requiera atención especializada como centros de rehabilitación, atención psiquiátrica, atención psicológica, apoyos de programas sociales, entre otros, el trabajador social asignado al caso realizará las derivaciones a la institución que corresponda.

Área Jurídica

Con la finalidad de resolver la situación jurídica de cada niña, niño o adolescente, el abogado asignado al caso, deberá instaurar los procedimientos encaminados a tal fin ante las instancias judiciales que correspondan tales como juicios de pérdida de patria potestad, tutela, custodia, nulidad de acta, reconocimiento de paternidad, entre otros.

El equipo del área jurídica brindará asesoría de carácter legal a los familiares de de los residentes cuando éstos la solicitan, así como orientación jurídica en caso de ser necesaria, además podrá realizar las derivaciones del familiar a la institución que corresponda para tal efecto.

Cada abogada o abogado asignado deberá continuar con el monitoreo de la indagatoria mediante la cual ingresó cada niña, niño o adolescente con la finalidad de verificar si la misma es archivada o consignada ante el juez correspondiente, con la finalidad de que dicha información sea tomada en cuenta en la resolución de su situación jurídica.

Departamento Médico

Durante la residencia, se atenderán las patologías que cada niña, niño o adolescente puedan presentar ya sea mediante la consulta pediátrica o ingreso al área de Enfermería del Departamento Médico del Hogar Cabañas.

En casos de urgencia, los pacientes serán atendidos por los pediatras las 24 horas, mediante un calendario de guardias. En caso de requerir atención de emergencia de tercer nivel, se trasladará al residente a la institución médica que corresponda.

Se programarán mensualmente a cada niña, niño o adolescente con esquemas incompletos de vacunación, hasta concluirlos. En caso de encontrar alguna patología que requiera valoración de un sub especialista, se hará la nota correspondiente y se programará la cita para su atención. Se dará seguimiento a NNA que tengan citas subsecuentes con Sub especialistas externos mediante notas clínicas de evolución y las respuestas de los mismos que se integrarán en el expediente.

Se informará a la Dirección, Subdirección Técnico Educativa, Departamento de Trabajo Social y Psicología, de NNA que serán sometidos a alguna cirugía, programada o de emergencia. También se realizarán resúmenes clínicos para las unidades técnicas o de administración que así lo soliciten.

Departamento de Psicología
El Departamento de Psicología estará encargado de velar por la estabilidad emocional de las niñas, niños y adolescentes que residen en Hogar Cabañas.

Los mecanismos de acción durante esta fase son los siguientes:

a) Terapia individual.

Cada psicóloga o psicólogo responsable del caso valorará de acuerdo a la evaluación, las condiciones de ingreso y necesidades específicas de cada niña, niño o adolescente y si es prioritario que éste lleve un proceso de terapia individual. La terapia individual se llevará a cabo por medio de sesiones semanales con duración de una hora.

Se realizará una ficha inicial, así como un informe de conclusión de terapia cuando ésta llegue a su fin. Será cada psicóloga o psicólogo responsable de la terapia quien pueda determinar cuándo debe llegar a su fin el proceso, recordando que cada caso es único y cada NNA presenta distinta problemática y habilidad para resolver sus conflictos.

b) Seguimientos individuales
El Departamento de Psicología llevará a cabo seguimientos individuales con las niñas, niños y adolescentes.

Los principales motivos para realizar seguimientos individuales se listan a continuación:
-NNA que salen de la institución y/o regresan de periodos vacacionales.
-Fallecimiento de algún familiar de NNA.
-Reingresos de NNA.
-Salidas de fin de semana de NNA.
-Procesos de reunificación de NNA.
-Preparación para visitas y/o llamadas supervisadas de NNA.
-Preparación para cambio de edificio de NNA.
-Alteración del estado de ánimo de NNA.
-Preparación para asistencia a diligencias administrativas o judiciales en las que intervendrá cada niña, niño o adolescente.

c) Capacitación continua a cuidadoras y cuidadores.

El Departamento de Psicología llevará a cabo sesiones de capacitación continua para cuidadoras y cuidadores de manera quincenal. Durante las mismas, se abordarán temas que les faciliten la comprensión de la situación particular de cada niña, niño o adolescente que residen en el Hogar Cabañas, así mismo se les brindará información que toda persona que trabaje en contacto directo con NNA debe conocer.

d) Sesiones de asesoría con cuidadoras y cuidadores

Cada psicóloga o psicólogo será responsable de proporcionar asesoría a las cuidadoras y cuidadores que laboren en el edificio al que se encuentran asignados. Deberá dar asesorías de una hora de manera semanal a los mismos. Por medio de estas asesorías se les podrá orientar en su labor, así como capacitarles específicamente en cuestiones que tengan que ver con la mejor atención de NNA a su cuidado.

g) Actualización de expedientes.

El expediente psicológico de cada niña, niño o adolescente deberá ser actualizado constantemente con los informes que se realicen sobre el caso, la ficha inicial y el informe de conclusión de terapia (ver anexos) en caso de que se lleve a cabo, así como la actualización de las evaluaciones psicométricas de manera anual.

Se incluirá en el expediente psicológico una copia de cada informe realizado. En la actualización de las evaluaciones psicométricas, se volverá a aplicar la batería de pruebas mencionada en el inciso b de la fase de inducción, acorde a la edad de cada niña, niño o adolescente.

h) Asambleas grupales.

Las asambleas grupales serán llevadas a cabo con el objetivo de promover la participación infantil en Hogar Cabañas, durante las mismas se tratarán temas propuestos por las niñas; niños y adolescentes relacionados con la problemática que afecta su vida diaria dentro de la institución. Éstas se realizarán una vez por mes en cada grupo en edad escolar y adolescentes. Se generará una bitácora con los puntos principales y acuerdos a los que se llegó en dicha asamblea.

i) Visitas Supervisadas

Las visitas supervisadas por el Departamento de Psicología se llevarán a cabo cuando los familiares solicitan la convivencia con niñas, niños y adolescentes.
Ante la petición de algún familiar, cada psicóloga o psicólogo asignado será quien verificará si cada niña, niño o adolescente desea tener contacto con el mismo.
Una vez que la visita es autorizada por la Junta interdisciplinaria, las mismas serán programadas por la psicóloga o psicólogo responsable del caso. El proceso de visitas supervisadas consta de 4 a 6 sesiones de 40 minutos a 1 hora aproximadamente en las que deben llevarse a cabo las siguientes acciones:

- Cada psicóloga o psicólogo responsable del caso ingresará al familiar al área de visitas supervisadas.
- Cuando el familiar ya se encuentre en la sala de visitas, se integrará a la niña, niño o adolescente.
- En la primera visita se dará lectura al reglamento de visitas supervisadas y se recabará la firma de enterado del familiar.
- En cada visita supervisada se entregará al familiar el registro de visitas supervisadas para firma; así como la cita de la siguiente visita.
- En caso de que la niña, niño o adolescente se niegue a tener la visita se levantará un informe donde se manifieste su dicho, firmado por la psicóloga o psicólogo adscrito al caso, NNA y dos testigos.

j) Llamadas Supervisadas

Las llamadas supervisadas por el Departamento de Psicología se llevarán a cabo cuando los familiares soliciten el contacto con las niñas, niños y adolescentes pero el familiar se encuentre impedido para presentarse en instalaciones del Hogar Cabañas y será programada cada psicóloga o psicólogo responsable del caso.

e) Orientación psicológica a familiares de NNA
Cada psicóloga o psicólogo deberá orientar a los familiares con respecto al bienestar de cada niña, niño o adolescente cuando éstos lo soliciten, estas asesorías requerirán una cita previa.

f) Evaluación a familiares para la reunificación.
El Departamento de Psicología deberá evaluar a los familiares para la reunificación de las niñas, niños y adolescentes. Para dicha evaluación se aplicará una entrevista, así como pruebas psicométricas al familiar.

Una vez realizada la evaluación antes referida, se entregará una copia del informe de evaluación psicológica del familiar a la psicóloga o psicólogo responsable del caso para que pueda completar el expediente y así presentarlo a la célula Interdisciplinaria.

Célula interdisciplinaria

La célula será la encargada de realizar las propuestas para su autorización a la Junta Interdisciplinaria con la finalidad de resolver la situación jurídica de NNA y ejecutar el Plan de Intervención.

Las propuestas a someter a la Junta Interdisciplinaria serán las siguientes:

I. Visitas y llamadas, así como su duración y periodicidad, de los familiares con supervisión del Departamento de Psicología;
II. Visita de los familiares sin supervisión;
III. Salida de NNA de la institución con su familiar o personas autorizadas.
IV. Entrega de custodia temporal de NNA a familiar o persona autorizada
V. Dictamen de entrega de custodia definitiva de NNA a familiar o persona autorizada.
VI. Cambio de centro de acogimiento residencial.
VII. Expulsión de la institución.
VIII. Cierre de expediente administrativo ante el fallecimiento o mayoría de edad de residentes.
IX. Estancia voluntaria de residentes que alcanzan los 18 años de edad.
X. Cuestiones escolares de NNA.
XI. Intervenciones de la célula o la Junta interdisciplinaria con NNA y/o familiares.
XII. Derivación de NNA al programa de familias de acogida.
XIII. Derivación de NNA al área jurídica para registro de nacimiento o inicio de procedimientos judiciales.
XIV. Entre otros

III. EGRESO

Las causas de egreso de la institución serán las siguientes:

- Reunificación familiar o con persona autorizada.
- Cambio de centro de acogimiento residencial.
- Expulsión de la institución.
- Egreso voluntario.
- Acogimiento familiar.
- Acogimiento preadoptivo.
- Instrucción de autoridad competente

1.- Reunificación familiar o con persona autorizada

Durante la preparación para la reunificación la Subdirección supervisará que se realice una adecuada despedida de cada niña, niño o adolescente con la finalidad de no romper los vínculos afectivos que los mismos hayan creado durante su estancia con sus compañeros y/o personal de la institución.

Departamento de Trabajo Social
Una vez que se haya autorizado su egreso en la Junta Interdisciplinaria, se preparará el expediente que deberá contener el estudio socioeconómico del familiar o persona que lo acogerá, copia de acta de nacimiento de NNA, carta de petición de custodia, identificación oficial del solicitante y acta que compruebe su parentesco o relación, en su caso. Además, la valoración psicológica del solicitante que corresponda.

Este expediente se derivará al área jurídica a efecto de que se realice el acuerdo que se someterá a aprobación de la Junta de Gobierno.

Aprobada la reunificación, se solicitarán los documentos escolares a la institución que corresponda, médicos y personales que serán entregados al familiar o persona autorizada, se programará su salida y se notificará el egreso por escrito a la Subdirección Técnico Educativa, Departamento de Psicología y Médico, así como al Área Jurídica (ver anexos).

En la fecha programada, se entregará a cada niña, niño o adolescente y su documentación personal al familiar o persona autorizada, levantando para tal efecto el acta correspondiente (ver anexos).

Área Jurídica
Una vez que cada trabajadora o trabajador social hace la entrega del expediente correspondiente, la abogada o abogado asignado elaborará el documento para la revisión y autorización en su caso, de la Junta de Gobierno.

Departamento Médico
Una vez recibida la notificación de egreso, se entregará al Departamento de Trabajo Social la hoja frontal de diagnósticos, la cartilla de vacunación, tarjetón de citas del Hospital Civil u otra institución, así como estudios radiográficos y de gabinete realizados durante su estancia y en su caso, receta médica con el tratamiento vigente.

Departamento de Psicología

Una vez que se determine en junta interdisciplinaria la reunificación de NNA, la psicóloga o psicólogo asignado deberá participar en el proceso de preparación y

despedida. Es importante resaltar que es esencial que cada niña, niño o adolescente tenga un proceso de despedida para así evitar que se desvinculen repentinamente de una parte importante de sus vidas, por ello es deseable que los proyectos de reunificación sean elaborados y aprobados al menos 2 meses antes de que éstos se lleven a cabo para así poder dar el seguimiento psicológico adecuado.

a) Seguimiento psicológico de niñas, niños o adolescentes.

Cada psicóloga o psicólogo responsable del caso deberá realizar al menos 3 sesiones de seguimiento en las cuales sondeará la opinión de cada niña, niño o adolescente respecto a su reunificación, así como los cambios que implicará la misma, resolverá sus dudas y le acompañará en la elaboración de su proceso de despedida.

b) Dinámica de cierre
La psicóloga o psicólogo responsable del caso deberá realizar una dinámica de cierre en la que cada niña, niño o adolescente pueda despedirse de sus compañeras y compañeros y su cuidadora o cuidador, vigilando siempre que la reunificación no signifique una desvinculación, se le debe dar a NNA la seguridad de que podrán seguir en contacto con la institución si así lo desean.

Célula Interdisciplinaria

La célula interdisciplinaria realizará una intervención con el familiar o persona autorizada con la finalidad de informarle del cambio de Centro de Acogimiento Residencial. sus derechos y obligaciones respecto a NNA. (Ver anexos)

2.- Cambio de centro de acogimiento residencial.

Subdirección Técnico Educativa
Durante la preparación para el cambio de Centro de Acogimiento Residencial, la Subdirección supervisará que se realice una adecuada despedida de cada niña, niño o adolescente con la finalidad de no romper los vínculos afectivos que los mismos hayan creado durante su estancia con sus compañeros y/o personal de la institución.

Departamento de Trabajo Social
Una vez que se haya autorizado su egreso en la Junta Interdisciplinaria, se preparará el expediente con copia de acta de nacimiento de cada niña, niño o adolescente y el informe de caso.

Este expediente se deriva al área jurídica a efecto de que se realice el acuerdo que se someterá a aprobación de la Junta de Gobierno.

Aprobado el egreso, se solicitarán los documentos escolares a la institución que corresponda, informe psicológico, documentos médicos y personales, se programará su salida y se notificará el egreso por escrito a la Subdirección Técnico Educativa, Departamento de Psicología y Médico, así como al Área Jurídica (ver anexos).

En la fecha programada, se trasladará y entregará a la niña, niño o adolescente, así como su documentación y oficio de derivación al personal directivo del centro de acogimiento residencial que corresponda.

Área Jurídica
Una vez que cada trabajadora o trabajador social haga la entrega del expediente correspondiente, la abogada o abogado asignado elaborará el documento para la revisión y autorización en su caso, de la Junta de Gobierno.

Departamento Médico
Una vez recibida la notificación de egreso, se entregará al Departamento de Trabajo Social la hoja frontal de diagnósticos, la cartilla de vacunación, tarjetón de citas del Hospital Civil u otra institución, así como estudios radiográficos y de gabinete realizados durante su estancia y en su caso, receta médica con el tratamiento vigente.

Departamento de Psicología

Una vez que se determine en junta interdisciplinaria el egreso de NNA, la psicóloga o psicólogo asignado deberá participar en el proceso de preparación y despedida.

a) Seguimiento psicológico de NNA.

Cada psicóloga o psicólogo responsable del caso deberá realizar al menos 3 sesiones de seguimiento en las cuales sondeará la opinión de NNA respecto al cambio de centro de acogimiento residencial, así como los cambios que implicará el mismo, resolverá sus dudas y le acompañará en la elaboración de su proceso de despedida.

b) Dinámica de cierre
Cada psicóloga o psicólogo asignado al caso deberá realizar una dinámica de cierre en la que la niña, niño o adolescente pueda despedirse de sus compañeras y compañeros y su cuidadora o cuidador, vigilando siempre que el cambio de centro de acogimiento residencial no signifique una desvinculación, se le debe dar a NNA la seguridad de que podrán seguir en contacto con la institución si así lo desean.

Célula Interdisciplinaria

La célula interdisciplinaria realizará una intervención con el familiar, así como con cada niña, niño o adolescente con la finalidad de informarle el cambio de centro de

acogimiento residencial, así como sus derechos y obligaciones al respecto.(ver anexos)

3.- Expulsión

Serán motivos de expulsión:
-Consumo o portación de sustancias psicotrópicas o estupefacientes y bebidas alcohólicas.
-Portación de armas de cualquier tipo.
-Tener vida sexual activa.
-Fuga de la institución.
-Realizar conductas que pongan en peligro su vida e integridad o la de resto de niñas, niños o adolescentes residentes.

Subdirección Técnico Educativa
Durante la preparación para el egreso la Subdirección supervisará que se realice una adecuada despedida de cada niña, niño o adolescente con la finalidad de no romper los vínculos afectivos que los mismos hayan creado durante su estancia con sus compañeros y/o personal de la institución.

Departamento de Trabajo Social
Una vez que se haya autorizado su egreso en la Junta Interdisciplinaria, se preparará el expediente que deberá contener el informe de caso, copia de acta de nacimiento de NNA, informe psicológico de NNA y el informe conductual emitido por la Subdirección técnica-educativa.

Este expediente se derivará al área jurídica a efecto de que se realice el acuerdo que se someterá a aprobación de la Junta de Gobierno.

Aprobado el egreso, se solicitarán los documentos escolares a la institución que corresponda, médicos y personales que serán entregados al familiar o persona autorizada que ostentará la custodia de NNA, se programará su salida y se notificará el egreso por escrito a la Subdirección Técnico Educativa, Departamento de Psicología y Médico, así como al Área Jurídica (ver anexos).

En la fecha programada, se entregará al NNA y su documentación personal al familiar o persona autorizada, levantando para tal efecto el acta correspondiente (ver anexos).

Área Jurídico
Una vez que la trabajadora o trabajador social haga la entrega del expediente correspondiente, la abogada o abogado asignado elaborará el documento para la revisión y autorización en su caso, de la Junta de Gobierno.

Departamento Médico
Una vez recibida la notificación de egreso, se entregará al Departamento de Trabajo Social la hoja frontal de diagnósticos, la cartilla de vacunación, tarjetón de citas del Hospital Civil u otra institución, así como estudios radiográficos y de gabinete realizados durante su estancia y en su caso, receta médica con el tratamiento vigente.

Departamento de Psicología
Una vez que se determine en junta interdisciplinaria el egreso de NNA, cada psicóloga o psicólogo responsable del caso deberá participar en el proceso de preparación y despedida.

a) Seguimiento psicológico de NNA.

La psicóloga o psicólogo responsable del caso deberá realizar una sesión de seguimiento en la cual sondeará la opinión de NNA respecto al egreso, así como los cambios que implicará el mismo, resolverá sus dudas y le acompañará en la elaboración de su proceso de despedida.

b) Dinámica de cierre
La psicóloga o psicólogo responsable del caso deberá realizar una dinámica de cierre en la que cada niña, niño o adolescente pueda despedirse de sus compañeras y compañeros y su cuidadora o cuidador.

Célula Interdisciplinaria

La célula interdisciplinaria realizará una intervención con el familiar o persona autorizada con la finalidad de informarle sus derechos y obligaciones respecto a NNA. (ver anexos)

4.- Egreso voluntario.

Subdirección Técnico Educativa
Durante la preparación para la reunificación la Subdirección supervisará que se realice una adecuada despedida de cada niña, niño o adolescente con la finalidad de no romper los vínculos afectivos que los mismos hayan creado durante su estancia con sus compañeros y/o personal de la institución.

Departamento de Trabajo Social
El Departamento de Trabajo Social recibirá la petición de egreso de residentes en estancia voluntaria. Una vez que se haya autorizado su egreso en la Junta Interdisciplinaria, se solicitarán los documentos escolares a la institución que corresponda, médicos y personales que serán entregados al familiar o persona

autorizada, se programará su salida y se notificará el egreso por escrito a la Subdirección Técnico Educativa, Departamento de Psicología y Médico, así como al Área Jurídica (ver anexos).

En la fecha programada, se entregará cada niña, niño o adolescente y su documentación personal al familiar o persona autorizada, levantando para tal efecto el acta correspondiente (ver anexos).

Departamento Médico
Una vez recibida la notificación de egreso, se entregará al Departamento de Trabajo Social la hoja frontal de diagnósticos, la cartilla de vacunación, tarjetón de citas del Hospital Civil u otra institución, así como estudios radiográficos y de gabinete realizados durante su estancia, y en su caso, receta médica con el tratamiento vigente.

Departamento de Psicología
Una vez que se determine en junta interdisciplinaria el egreso de NNA, la psicóloga o psicólogo responsable del caso deberá participar en el proceso de preparación y despedida.

a) Seguimiento psicológico de NNA.

La psicóloga o psicólogo responsable del caso deberá realizar al menos 3 sesiones de seguimiento en las cuales sondeará la opinión cada niña, niño o adolescente, respecto su egreso, así como los cambios que implicará el mismo, resolverá sus dudas y le acompañará en la elaboración de su proceso de despedida.

b) Dinámica de cierre
La psicóloga o psicólogo asignado al caso deberá realizar una dinámica de cierre en la que NNA, pueda despedirse de sus compañeras y compañeros y su cuidadora o cuidador, vigilando siempre que el egreso no signifique una desvinculación, se le dará a cada niña, niño o adolescente la seguridad de que podrán seguir en contacto con la institución si así lo desean.

Cada área intervendrá para desactivar los factores de riesgo, valorando si una vez transformados hay viabilidad para restituir derechos en el lugar del que proviene la niña, niño o adolescente.

5.- Egreso a familia de acogida

Célula y Junta Interdisciplinaria

La célula interdisciplinaria analizará y determinará los NNA, que sean susceptible de incorporarse a una familia de acogida. Dicha determinación se propondrá a la

Junta Interdisciplinaria para su autorización y posterior notificación por escrito por parte de la Coordinación del Departamento de Trabajo Social al Departamento de Adopciones las niñas, niños y adolescentes con posibilidad de ser asignados a familia de acogida.

Departamento de Adopciones

a) Asignación de niñas, niños y adolescentes a Familia de acogida.

Al recibir la notificación correspondiente, se deberá elaborar el expediente del niño e informe de adoptabilidad de NNA, mismo que deberá contener datos generales, media filiación, fotografía y situación psicológica, médica, jurídica y escolar de cada NNA. Además se solicitará informe de evaluación psicológica y resumen médico, los cuales serán anexados al expediente.

Una vez elaborado lo anterior, se realizará una búsqueda exhaustiva en el registro de Familias de Acogida que cuenten con su respectivo certificado de idoneidad, para brindar cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de las NNA. Lo anterior, con la finalidad de realizar dos o tres propuestas de Familia de Acogida ante el Consejo de Adopciones.

La propuesta de asignación se someterá al Consejo de Adopciones. Una vez aprobada, se expondrá a la Familia da acogida, presentándoles el informe de adoptabilidad, fotografías, informe psicológico y resumen médico de NNA. El Departamento de Adopciones le informará los antecedentes y situación familiar de NNA a la Familia de Acogida.

La Familia de acogida deberá de firmar de enterada del contenido del informe de adoptabilidad.

Se notificará a la Familia de acogida que tiene siete días para informar por escrito al Departamento de Adopciones, su aceptación de la propuesta o su preferencia de seguir en el registro respectivo en espera de una nueva propuesta. La respuesta se expondrá en la siguiente sesión de Consejo de Adopciones para que se determinen las medidas a tomar respecto de la solicitud de la familia de acogida.

a) De las visitas y convivencia de NNA con la Familia de Acogida

De ser afirmativa la respuesta, la presentación y primera visita supervisada entre la familia de acogida y NNA, se programará en el Departamento de Psicología cuando las niñas o niños sean mayores de tres años o se trate de adolescentes.

Se realizarán como mínimo seis sesiones a fin de favorecer la relación y empatía entre la Familia de Acogida y NNA. En caso de que cada psicóloga o psicólogo a cargo determine necesario, se llevarán a cabo visitas adicionales.

El Departamento de Adopciones someterá en la sesión del Consejo de Adopciones los resultados de las visitas supervisadas por el Departamento de Psicología y se propondrá la salida de la institución por periodos de unas horas, mismos que irán aumentando de manera gradual de acuerdo a la evolución del caso hasta salidas de fines de semana y periodos vacacionales.

En niñas y niños menores de tres años, se realizarán las visitas supervisadas por parte de la Coordinadora del Departamento de Adopciones. Una vez que se observe empatía y la existencia de un vínculo de apego entre la Familia de acogida y NN, se turnará el caso a la sesión de Consejo de Adopciones para los permisos de salidas de la institución.

Durante este procedimiento, el Departamento de Psicología realizará los seguimientos de las salidas de la institución, por medio de las sesiones de seguimiento psicológico con NNA. Dichos informes deberán ser remitidos al Departamento de Adopciones. Una vez señalado que NNA cuenta con la preparación y expresa su deseo de integrarse con la Familia de acogida, se valorará su egreso en acogimiento familiar en el Consejo de Adopciones para su autorización.

Una vez aprobado el acogimiento familiar, se emitirá un Dictamen del Consejo de Adopciones el cual se someterá a autorización de la Junta de Gobierno.

Autorizado el egreso de NNA, se informará a la Familia de Acogida y se programará la fecha de egreso de la institución.

El egreso se notificará por escrito a la Subdirección Técnico Educativa, Departamento de Psicología, Trabajo Social, Médico y al Área Jurídica.

Se integrará el expediente de NNA con su documentación personal, escolar y médica, misma que será entregada a la Familia de Acogida.

En la fecha programada, se entregará a NNA y su documentación personal a la Familia de acogida, levantando para tal efecto el acta correspondiente. Se brindará asesoría a la Familia de acogida a fin de ayudar durante las etapas de adaptación e integración a la dinámica familiar.

Subdirección Técnico Educativa

Durante la preparación para el egreso, la Subdirección supervisará que se realice una adecuada despedida de NNA con la finalidad de no romper los vínculos afectivos que cada NNA haya creado durante su estancia con sus compañeras y compañeros y/o personal de la institución.

Departamento de Trabajo Social

Aprobado el egreso de NNA, se solicitarán los documentos escolares a la institución que corresponda y los documentos personales que serán entregados a la Familia de acogida por conducto del Departamento de Adopciones.

Departamento Médico

Una vez recibida la notificación de egreso, se entregará al Departamento de Adopciones la cartilla de vacunación, y en su caso, receta médica con el tratamiento vigente, tarjetón de citas del Hospital Civil u otra institución, así como estudios radiográficos y de gabinete realizados durante su estancia, el resumen médico de NNA, con toda la información referente a su salud física, y de ser necesario, se explicará a la Familia de Acogida cualquier duda sobre los diagnósticos y tratamientos recibidos, así como las recomendaciones necesarias.

Departamento de Psicología
Una vez que se determine el egreso de NNA, cada psicóloga o psicólogo a cargo deberá participar en el proceso de preparación para el egreso.

a) Seguimiento psicológico de NNA (niñas, niños y adolescentes).

La psicóloga o psicólogo a cargo del caso deberá realizar al menos 3 sesiones de seguimiento en las cuales sondeará la opinión de NNA, respecto a su egreso, así como los cambios que implicará el mismo, resolverá sus dudas y le acompañará en la elaboración de su proceso de despedida.

b) Dinámica de cierre
La psicóloga o psicólogo a cargo del caso deberá realizar una dinámica de cierre en la que NNA, pueda despedirse de sus compañeras y compañeros y su cuidadora o cuidador, vigilando siempre que el egreso no signifique una ruptura de sus vínculos afectivos, se le deberá dar a NNA la seguridad de que podrán seguir en contacto con la institución si así lo desean.

Se le entregará a NNA y Familia de acogida el material fotográfico con el que se cuente respecto de su residencia en la institución.

6.- Acogimiento preadoptivo

Departamento de Adopciones

b) Asignación de NNA a Familias de acogimiento pre-adoptivo

Al recibir la notificación y la documentación de la liberación jurídica de NNA, se deberá elaborar el expediente del NNA e informe de adoptabilidad correspondiente, mismo que deberá contener datos generales, media filiación, fotografía y situación psicológica, médica, jurídica y escolar de NNA. Además se solicitará informe psicológico y resumen médico, los cuales serán anexados al expediente.

Se realizará una búsqueda exhaustiva en el registro de Familias de acogimiento pre-adoptivo para asegurar que NNA, reciban una familia que les brinde cuidado y protección. Lo anterior con la finalidad de realizar dos o tres propuestas de solicitantes ante el Consejo de Adopciones.

La propuesta de asignación se someterá al Consejo de Adopciones, una vez aprobada, se expondrá a la Familia de acogimiento pre-adoptivo, presentándoles el informe de adoptabilidad, fotografías, informe psicológico y resumen médico. El Departamento de Adopciones les informará los antecedentes y situación familiar de NNA a la Familia de acogimiento pre-adoptivo.

La Familia de acogimiento pre-adoptivo deberá de firmar de enterada del contenido del informe de adoptabilidad.

Se notificará a la Familia de acogimiento pre-adoptivo que tendrá siete días para informar por escrito al Departamento de Adopciones, la aceptación de la propuesta de adopción o su preferencia de seguir en el registro respectivo en espera de una nueva propuesta. La respuesta se expondrá en la siguiente sesión de Consejo de Adopciones para que se determinen las medidas a tomar respecto de la solicitud de la familia de acogimiento pre-adoptivo.

c) De las visitas y convivencia pre-adoptiva de niñas, niños y adolescentes.

De ser afirmativa la respuesta, la presentación y primera visita supervisada entre la familia de acogimiento pre-adoptivo y NNA, se programará en el Departamento de Psicología cuando las niñas o niños sean mayores de tres años o se trate de adolescentes.

Se realizarán como mínimo seis sesiones a fin de favorecer la relación y empatía entre la Familia de acogimiento pre-adoptivo y NNA. En caso de que cada psicóloga o psicólogo a cargo determine necesario, se llevarán a cabo visitas adicionales.

El Departamento de Adopciones someterá en la sesión del Consejo de Adopciones los resultados de las visitas supervisadas por el Departamento de Psicología y se propondrá la salida de la institución por periodos de unas horas, mismos que irán aumentando de manera gradual de acuerdo a la evolución del caso hasta salidas de fines de semana y periodos vacacionales.

En niñas y niños menores de tres años, se realizarán las visitas supervisadas por parte de la Coordinadora del Departamento de Adopciones, una vez que se observe empatía y la existencia de un vínculo de apego entre la familia de acogimiento pre-

adoptivo y la niña o niño, se turnará el caso a la sesión de Consejo de Adopciones, para los permisos de salidas de la institución.

Durante este procedimiento, el Departamento de Psicología realizará los seguimientos de las salidas de la institución, por medio de las sesiones de seguimiento psicológico con niñas, niños o adolescentes. Dichos informes deberán ser remitidos al Departamento de Adopciones. Una vez señalado que el candidato cuenta con la preparación y expresa su deseo de integrarse con la familia de acogimiento pre-adoptivo, se valorará su egreso en el Consejo de Adopciones para su autorización.

Una vez aprobado el acogimiento pre-adoptivo, se emitirá un Dictamen del Consejo de Adopciones el cual se someterá a autorización de la Junta de Gobierno.

Autorizado el egreso de NNA, se informará a la familia de acogimiento pre-adoptivo y se programará la fecha de egreso de la institución.
El egreso se notificará por escrito a la Subdirección Técnico Educativa, Departamento de Psicología, Trabajo Social, Médico y al Área Jurídica.

Se integrará el expediente de NNA, con su documentación personal, escolar y médica misma que será entregada a la familia de acogimiento pre-adoptivo.

En la fecha programada, se entrega NNA, y su documentación personal a la familia de acogimiento pre-adoptivo, levantando para tal efecto el acta correspondiente. Se brinda asesoría a la familia de acogimiento pre-adoptivo a fin de ayudar durante las etapas de adaptación e integración a la dinámica familiar.

Subdirección Técnico Educativa
Durante la preparación para el egreso, la Subdirección supervisará que se realice una adecuada despedida de NNA, con la finalidad de no romper de tajo los vínculos afectivos que cada NNA haya creado durante su estancia con sus compañeros y/o personal de la institución.

Departamento de Trabajo Social
Aprobado el egreso de NNA, se solicitan los documentos escolares a la institución que corresponda y los documentos personales que serán entregados a la familia de acogimiento pre-adoptivo por conducto del Departamento de Adopciones.

Departamento Médico
Una vez recibida la notificación de egreso, se entregará al Departamento de Adopciones la cartilla de vacunación, y en su caso, receta médica con el tratamiento vigente, tarjetón de citas del Hospital Civil u otra institución, así como estudios radiográficos y de gabinete realizados durante su estancia, el resumen médico de

NNA, con toda la información referente a su salud física, y de ser necesario, se explica a la familia de acogimiento pre-adoptivo cualquier duda sobre los diagnósticos y tratamientos recibidos, así como las recomendaciones necesarias.

Departamento de Psicología
Una vez que se determine el egreso de NNA, cada psicóloga o psicólogo a cargo deberá participar en el proceso de preparación para el egreso.

a) Seguimiento psicológico de NNA (niñas, niños y adolescentes).
La psicóloga o psicólogo a cargo del caso deberá realizar al menos 3 sesiones de seguimiento en las cuales sondeará la opinión de NNA, respecto a su egreso, así como los cambios que implicará el mismo, resolverá sus dudas y le acompañará en la elaboración de su proceso de despedida.

b) Dinámica de cierre
La psicóloga o psicólogo a cargo del caso deberá realizar una dinámica de cierre en la que NNA, pueda despedirse de sus compañeras y compañeros y su cuidadora o cuidador, vigilando siempre que el egreso no signifique una ruptura de sus vínculos afectivos, se le deberá dar a NNA la seguridad de que podrán seguir en contacto con la institución si así lo desean.

Se le entregará a NNA y familia de acogimiento pre-adoptivo el material fotográfico con el que se cuente respecto de su residencia en la institución.

7.- Instrucción de autoridad competente

Subdirección Técnico Educativa
La Subdirección supervisará que se realice una adecuada despedida de cada niña, niño o adolescente con la finalidad de no romper los vínculos afectivos que los mismos hayan creado durante su estancia con sus compañeros y/o personal de la institución.

Departamento de Trabajo Social

Se solicitarán los documentos escolares a la institución que corresponda, médicos y personales que serán entregados al familiar o persona autorizada, se notificará a la Subdirección Técnico Educativa, Departamento de Psicología y Médico, así como al Área Jurídica.

Se entregará a cada niña, niño o adolescente y su documentación personal al familiar o persona autorizada.

Departamento Médico

Se entregará al Departamento de Trabajo Social la hoja frontal de diagnósticos, la cartilla de vacunación, tarjetón de citas del Hospital Civil u otra institución, así como

estudios radiográficos y de gabinete realizados durante su estancia y en su caso, receta médica con el tratamiento vigente.

Departamento de Psicología

La psicóloga o psicólogo asignado deberá participar en el proceso de preparación y despedida.

IV. SEGUIMIENTO POST INSTITUCIONAL

1.- Reunificación familiar o persona autorizada

Departamento de Trabajo Social
Desde que el NNA sea egresado con su familia o persona autorizada, se programará la primera supervisión en su domicilio.

En el primer y tercer seguimiento, se realizará visita domiciliaria en la cual se observará el orden y limpieza de la vivienda, así como el espacio donde el NNA está integrado. Se entrevistará al familiar o persona autorizada respecto a la integración de NNA al ambiente familiar y sus dificultades así como el aspecto escolar; se brindará orientación en caso de ser necesaria.

Se realizará entrevista con el NNA para conocer su opinión respecto de la integración a la familia y su adaptación a la escuela, finalmente se le preguntará si desea continuar con su familia.

Si la niña, niño o adolescente se reunificó y presentaba necesidades de seguimiento médico se supervisará la atención a sus citas médicas o seguimiento a sus tratamientos.

En caso de ser necesario, se abordará a colaterales o se visitará su centro escolar para conocer su desempeño.

Durante el segundo y cuarto seguimiento, se citará al familiar o persona autorizada en compañía de NNA en las instalaciones de la institución y se indagarán aspectos de la integración, normas familiares, disciplina y adaptación a la familia. Se brindará orientación sobre las dificultades que se estén presentando, en su caso.

El periodo de tiempo de seguimiento deberá ser mínimo de seis meses y se podrá extender según las necesidades de las familias a consideración de la Célula y la Junta Interdisciplinaria.

Departamento Médico
En el segundo y cuarto seguimiento que se realicen en la institución, cada niña, niño o adolescente será evaluado para vigilar el apego a su tratamiento y aplicación de vacunas según su edad. Se realizará evaluación clínica completa (aliño, ausencia

de huellas de maltrato físico, patologías agregadas, etc.). Se hará un informe por escrito y se entregará al Departamento de Trabajo Social.

Departamento de Psicología
En el segundo y cuarto seguimiento que se realicen en la institución, el Departamento de Psicología dará seguimiento y asesoría a las familias que ya se encuentren reunificadas. Las sesiones se llevarán a cabo de manera bimestral o mensual a consideración de cada psicólogo o psicóloga que lleve el caso.

Célula y Junta Interdisciplinaria
Los resultados de los seguimientos se analizarán en la Célula interdisciplinaria, quien determinará las medidas especiales (abordaje psicológico familiar, derivación a terapia psicológica o reingreso de NNA a Hogar Cabañas, entre otras) a tomar en caso de que la familia lo requiera. Si el seguimiento es favorable, se propondrá el cierre de su expediente mediante un dictamen de aprobación que la Junta Interdisciplinaria derivará a la Junta de Gobierno.

Área Jurídica
Una vez que el trabajador o trabajadora social haga la entrega del expediente correspondiente, el abogado o abogada asignado elaborará el documento para la revisión y autorización en su caso, de la Junta de Gobierno.

2.- Cambio de centro de acogimiento residencial.

Departamento de Trabajo Social
Los seguimientos a NNA en diversos centros de acogimiento residencial serán realizados por la trabajadora o trabajador social responsable de manera semestral, en el cual se asentará el aspecto educativo, médico, desarrollo personal y social del NNA. Así mismo deberá de mantener comunicación de manera constante con personal de dicho centro con la finalidad de atender las solicitudes de dicha institución respecto del NNA que corresponda.

3.- Acogimiento familiar

Departamento de adopciones
El Departamento de Adopciones dará seguimiento y asesoría a las familias de acogida.

El Departamento de Adopciones supervisará las condiciones de NNA en su entorno social, escolar y familiar, con el propósito de verificar su integridad, cuidado, salud, desarrollo emocional y cultural. El primer seguimiento se realizará en los primeros treinta días posteriores al egreso en instalaciones de la institución, seguidas de supervisiones bimestrales. Además de lo anterior se deberá de realizar una visita

domiciliaria de seguimiento con la finalidad de corroborar la situación social del NNA en acogimiento familiar.

En caso de que de los seguimientos realizados se advierta que no se consolidaron las condiciones de adaptación de la niña, niño o adolescente en acogimiento familiar, se valorará tal situación y se determinará si se continúa o no con el procedimiento de acogimiento. Dicha propuesta será sometida a valoración al Consejo de Adopciones para su resolución.

En caso de que se determine no continuar con el procedimiento de acogimiento familiar, se deberán de tomar las medidas necesarias para reincorporar a NNA a la institución.

De presentarse algún tipo de violación a los derechos de niñas, niños o adolescentes en acogimiento familiar, se llevará a cabo el procedimiento de revocación de la asignación y se presentará la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado o la instancia competente, procediendo a la cancelación del certificado de idoneidad de la familia de acogida, previa autorización del Consejo de Adopciones.

Departamento de Psicología
El Departamento de Psicología dará seguimiento a NNA en acogimiento familiar en estos procedimientos. Las sesiones se llevarán a cabo de manera bimestral o mensual a consideración de la psicóloga o psicólogo que lleve el caso.

Durante el seguimiento, la psicóloga o psicólogo deberá tomar en cuenta el derecho del NNA a expresar sus emociones y dudas, su opinión será considerada de acuerdo a su edad y grado de madurez para el resultado del seguimiento.

4.- Acogimiento pre-adoptivo

Departamento de adopciones

El Departamento de Adopciones dará seguimiento y asesoría a las familias de acogimiento pre-adoptivo.

El Departamento de Adopciones supervisará las condiciones de cada niña, niño o adolescente), en su entorno social, escolar y familiar, con el propósito de verificar su integridad, cuidado, salud, desarrollo emocional y cultural. El primer seguimiento se realizará en los primeros treinta días posteriores al egreso en instalaciones de la institución, seguidas de supervisiones bimestrales. Además de lo anterior se deberá de realizar una visita domiciliaria de seguimiento con la finalidad de corroborar la situación social del NNA en acogimiento pre-adoptivo.

En caso de que los informes de seguimiento sean favorables se estará en aptitud de iniciar el procedimiento de adopción ante el órgano jurisdiccional competente.

Concluido el procedimiento jurisdiccional de adopción, se llevará a cabo la realización del seguimiento post-adoptivo, el cual se deberá realizar semestralmente durante dos años, pudiéndose ampliar excepcionalmente, atendiendo al interés superior de la niñez.

En caso de que de los seguimientos realizados se advierta que no se consolidaron las condiciones de adaptación de cada niña, niño o adolescente con la familia de acogimiento pre-adoptivo, se valorará tal situación y se determinará si se continúa o no con el procedimiento de acogimiento pre-adoptivo. Dicha propuesta será sometida a valoración al Consejo de Adopciones para su resolución.

En caso de que se determine no continuar con el procedimiento de acogimiento pre-adoptivo, se deberán de tomar las medidas necesarias para reincorporar a NNA a la institución.

De presentarse algún tipo de violación a los derechos de niñas, niños o adolescentes asignados, se llevará a cabo el procedimiento de revocación de la asignación y se presentará la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado o la instancia competente, procediendo la cancelación del certificado de idoneidad de la familia de acogimiento pre-adoptivo, previa autorización del Consejo de Adopciones.

Departamento de Psicología
El Departamento de Psicología dará seguimiento a niñas, niños o adolescentes involucrados en acogimiento pre-adoptivo. Las sesiones se llevarán a cabo de manera bimestral o mensual a consideración de la psicóloga o psicólogo que lleve el caso.

Durante el seguimiento, el personal deberá tomar en cuenta el derecho de cada niña, niño o adolescente a expresar sus emociones y dudas, su opinión será considerada de acuerdo a su edad y grado de madurez para el resultado del seguimiento.

GLOSARIO

NNA: Niñas niños y adolescentes.
NN: Niñas y niños.
CDN: Convención sobre los Derechos del Niño.
LGDNNA: Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
LDNNAEJ: Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
Institucionalización: Modalidad de protección infantil que consta de la separación de un NNA de su familia y su ingreso a una institución de cuidado y protección.
Deprivación Materno Afectiva: insuficiencia en las relaciones entre el niño y una figura materna.

Vulneración de un derecho: Es una situación emergente que menoscaba el goce o el ejercicio de uno o varios derechos, la cual no ha podido ser resuelta a través de las acciones de política pública social y por ello requiere una atención específica y casuística por parte de la autoridad estatal.

Protección especial: Es la intervención que se realiza por parte de las Instituciones del Estado para poder salvaguardar y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes que enfrentan situaciones de vulnerabilidad, las cuales transgreden o afectan sus prerrogativas fundamentales.

Restitución de los Derechos: La contención y eliminación de los factores que propician la vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para restablecer las condiciones adecuadas para el pleno ejercicio y goce de estas prerrogativas

Protección Integral
Conjunto de mecanismos que se ejecutan en los tres órdenes de gobierno con el fin de garantizar de manera universal y especializada cada una de las materias relacionadas con los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.
Programa Especial que contiene los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias al 2018, en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral de niñas, niños y adolescentes.
Célula Interdisciplinaria: Equipo conformado por profesionales en psicología, derecho y trabajo social a las que se asigna cada caso.
Junta Interdisciplinaria: Presidida por el Director de Hogar Cabañas, dirigida por el Coordinador del Departamento de Trabajo Social e integrada por la o el Sub Director técnico Educativo, Coordinador del Departamento de Trabajo Social, de psicología, demás personas responsables de departamentos o áreas que para el caso en específico se requiera de su presencia previa citación a formar parte de la junta, se abordarán los movimientos en el padrón de residentes, incluyendo las bajas estudio de casos y asuntos importantes en la vida de los menores de edad.
Equipo Técnico Interdisciplinario: Es un grupo conformado de diversas disciplinas, participativo, emite opiniones y toma decisiones respecto a las diversas situaciones y problemática que presenta la operación que puede ser compleja, de la vida cotidiana de los residentes y de la operatividad como Centro de Acogimiento Residencial.

BIBLIOGRAFÍA

-Disciplina con dignidad, 2a edición, de Richard Curwin y Allen Mendler. México: ITESO, 2003. ISBN: 968–5087–56–3, edición en español.

- UNICEF (1989) Convención Sobre los Derechos del Niño.

-Fors, M. TEORIA DEL APEGO Una introducción, Centro de Cultura Ambiental e Investigación Educativa.

- Ainsworth, M. Efectos de la privación materna: estudio sobre los hallazgos y controversia sobre los métodos de investigación. Cuadernos de Salud Pública. Recuperado de: http://whqlibdoc.who.int/php/WHO_PHP_14_(part2)_spa.pdf

-Beloff, M. (1999). Protección integral de los derechos del niño y la situación irregular: un modelo para armar y otro para desarmar. En Justicia y Derechos del Niño (pp.9-22). Santiago de Chile: UNICEF.

-Bowlby, J. (1954) Los cuidados maternos y la salud mental. Washington D.C, E.UA.: Organización Mundial de Salud.